

Gaceta # 8367

16 de mayo de 2019



**Gobernación
del Atlántico**

ATLÁNTICO LÍDER



EDUARDO VERANO DE LA ROSA

Gobernador

GUILLERMO POLO CARBONELL

Secretario del Interior

PEDRO LEMUS NAVARRO

Secretario Privado

Nelson Barros Chin

Secretario General

CECILIA ARANGO ROJAS

Secretaria de Planeación

JUAN CARLOS MUÑIZ PACHECO

Secretaria de Hacienda

LORETTA JIMÉNEZ SÁNCHEZ

Secretaria de Agua Potable

RACHID NÁDER ORFALE

Secretaria Jurídica

MERCEDES MUÑOZ ARAGÓN

Secretario de Infraestructura

ANATOLIO SANTOS

Secretario de Desarrollo Económico

DAGOBERTO BARRAZA

Secretario de Educación

ARMANDO DE LA HOZ

Secretario de Salud

RAFAEL FAJARDO MOVILLA

Jefe oficina Control Interno

CAMILO CEPEDA TARUD

Secretario de Informática y Telecomunicaciones

MARÍA T. FERNÁNDEZ

Secretaria de Cultura y Patrimonio

ÓSCAR PANTOJA

Gerente de Capital Social

CARLOS MANCERA QUEVEDO

Asesor de Comunicaciones

CARLOS GRANADOS BUITRAGO

Director del Tránsito Departamental

MARCELA DÁVILA MÁRQUEZ

Jefe de Protocolo y Relaciones Públicas

**ORDENANZA N° 000456**

“POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO LA ADQUISICIÓN DE LOTE URBANO No 2, UBICADO EN LA CRA 21 Y 21ª ENTRE CALLES 74 Y 74ª LOS CEDROS II, PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE TITULACIÓN MAVISA EN LA URBANIZACIÓN LOS CEDROS II, EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD-DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO:

en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el Numeral 9 del artículo 300 de la C.N. Numeral 10 del artículo 60 del Decreto 1222, Numeral 11 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9º de la Ley 179 de 1994;

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al señor Gobernador del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO para LA ADQUISICIÓN DE LOTE URBANO No 2, UBICADO EN LA CRA 21 Y 21ª ENTRE CALLES 74 Y 74ª LOS CEDROS II, PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE TITULACIÓN MAVISA EN LA URBANIZACIÓN LOS CEDROS II, EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD-DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO” , este proyecto debe ser ejecutado en el término de seis(6) meses

Parágrafo: cualquier adición presupuestal que requiera este proyecto ordenanzal, tiene que ser presentado ante esta Asamblea, para que sea sometido a la aprobación de los diputados.

NOMBRE Y UBICACIÓN DEL INMUEBLE	MATRICULA INMOBILIARIA	CEDULA CATASTRAL
<CRA 21 Y 21ª ENTRE CALLES 74 Y 74ª LOS CEDROS II	041-93067	0858010500000468000300000000

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dada en Barranquilla a los 7 de mayo de 2019

GERSEL LUIS PEREZ ALTAMIRANDA
PRESIDENTE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

LOURDES DEL ROSARIO LÓPEZ FLÓREZ
Primer Vicepresidente

JORGE LUIS RANGEL BELLO
Segundo Vicepresidente

JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
Secretario General

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate: Abril 27 de 2019
Segundo Debate: Abril 29 de 2019
Tercer Debate: Abril 30 de 2019

JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
Secretario General